



MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO, MEMORIA ECONÓMICA Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA EL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN SITO EN LA CALLE TORRELAGUNA 58 BIS.

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto.

La Agencia completó su traslado a su nueva sede en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid el 30 de abril de 2019, habiendo sido acordada por Orden de la Ministra de Hacienda de 3 de abril de 2019 la mutación demanial en favor de la misma del referido inmueble.

El traslado supuso la pérdida de vigencia del régimen de servicios comunes que la Agencia tenía con el ministerio de adscripción, en virtud del Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional primera del indicado Real Decreto determinaba que “la organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.”

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios generales que deriven del edificio que constituye su nueva sede, y en caso que nos ocupa, más concretamente, el suministro de energía eléctrica.

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC), en calidad de órgano de contratación, adjudicó a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. el contrato basado en el Acuerdo Marco 23/2017 para SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA AEI, con núm. de referencia



MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN

971/2021, y un plazo de ejecución de un año desde el 15 de junio de 2021, con la Agencia Estatal de Investigación como organismo peticionario, por un importe de **191.043,26 €**, IVA incluido, contemplando la opción de prórroga por un año. El Acuerdo Marco en el que está basado el citado contrato se tramitó bajo la vigencia del Texto Refundido de la Ley de Contratos (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), norma en la que las prórrogas de los contratos están contempladas a voluntad de ambas partes.

Sin embargo, el adjudicatario ha manifestado, a requerimiento de la Agencia, su voluntad de no prorrogar el contrato, por lo que se hace necesaria la tramitación por parte de la Agencia Estatal de Investigación de un nuevo expediente de contratación que continúe con el suministro prestado en el contrato basado vigente.

El edificio destinado a oficinas sito en la calle Torrelaguna 58 bis está dotado de una instalación eléctrica proyectada de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Baja Tensión e las Instrucciones Técnicas Complementarias del Ministerio de Industria RD nº 842/2002 (en especial Instrucción ITC-BT-28 para instalaciones en locales de pública concurrencia), en las Normas de la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica y en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La instalación eléctrica de los elementos comunes del edificio está formada por el contador, por la derivación individual, por el cuadro general de mando y protección y por los circuitos de distribución interior. A su vez, el cuadro general de mando y protección está formado por un interruptor de control de potencia (ICP), un interruptor diferencial (ID) y los pequeños interruptores automáticos (PIA).

Por todo ello, se considera imprescindible la puesta en marcha del procedimiento adecuado para contratar la continuación del suministro de energía eléctrica para la instalación referida.

2.- OBJETO:

El objeto del contrato consistirá por lo tanto en la realización del suministro de electricidad en el siguiente punto de suministro:

Dirección: Calle Torrelaguna, 58 bis
CUPS: ES 0022 0000 0906 9538 TG



MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Tipo de discriminación horaria: TGPAT

Potencia contratada:

PC1: 250 kW, PC2: 250 kW, PC3: 250 kW, PC4: 250 kW, PC5: 250 kW y PC6 451 kW

Peaje de acceso a red: Tarifa 6.1 T.D.

Este contrato se corresponde con la rúbrica 09123000 (Electricidad) del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV).

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

No procede al tratarse de un suministro.

4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

La prestación del servicio no conlleva una asignación concreta de personal, ni se requiere una presencia permanente en las instalaciones.

5.- MEMORIA ECONÓMICA E IMPORTE:

Para la determinación del precio del contrato y del valor estimado del contrato, de conformidad con los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha efectuado el cálculo tomando como referencia los datos reflejados en las últimas facturas de consumo correspondiente al edificio de referencia durante el período de 15 de junio de 2021 a 28 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato tendrá lugar para el período de 15 de junio de 2022 a 14 de febrero de 2023, según se indica más adelante en el apartado 7 de esta memoria.

De acuerdo con el artículo 99.1. de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, el tipo impositivo de la electricidad destinado para el propio consumo es el de 5,11269632 por ciento.

Para calcular el importe total del presupuesto de licitación se ha recurrido a la aplicación ELECTRA, herramienta de ayuda facilitada por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuya utilización es obligatoria por parte de los organismos interesados.

En el período de 15 de junio de 2021 a 28 de febrero de 2022, los consumos realizados en el edificio han sido los que se muestran en la tabla siguiente:



MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Período	Consumo Kwh
15/06/2021 a 30/06/2021	0
01/07/2021 a 31/07/2021	81.133,00
01/08/2021 a 31/08/2021	80.649,00
01/09/2021 a 31/09/2021	68.290,00
01-10-2021 a 31-10-2021	56.727,00
01-11-2021 a 30-11-2021	64.063,00
01-12-2021a 31-12-2021	65.268,00
31- 12- 2020 a 31- 01- 2021	66.926,00
31- 01- 2021 a 28- 02- 2021	61.719,00
SUMA	544.775,00

De acuerdo con estas variables, distribuida la suma total uniformemente en la herramienta de la plataforma Electra para los parámetros P1, P2, P3, P4, P5 y P6, en el siguiente cuadro se calcula el importe del suministro de electricidad durante el periodo de un año, sin contar con eventuales prórrogas o modificaciones, y contemplando una posible incidencia del aumento de consumo que alcance un 10%, los cálculos obtenidos en la plataforma Electra son los siguientes:

Precio Energía Activa: (Bien + Peajes TD + Cargos)	157.282,39€
<i>Precio del Bien:</i>	149.111,07€
<i>Peajes TD (T. energía):</i>	4.573,60€
<i>Cargos (T. energía):</i>	3.597,72€
Potencia:	40.200,47€
<i>Peajes TD (T. potencia):</i>	33.359,36€
<i>Cargos (T. potencia):</i>	6.841,11€
Impuesto Eléctrico: (5.11269632% de Activa + Potencia)	10.096,70€
Precio Licitación: (Activa + Potencia + IE)	207.579,56€
IVA: (21% de Licitación)	43.591,71€
Presupuesto Licitación Total :	251.171,27€



MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Por tanto, como ha quedado justificado, el **presupuesto máximo de licitación** para un periodo de 10 meses establecido para esta contratación es de 207.579,56 €, I.V.A. excluido. El importe del I.V.A. asciende a 43.591,71 €. El importe total, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (251.171,27 €).

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
207.579,56 €	21	43.591,71 €	251.171,27 €

Se seguirán en el curso de la licitación las Instrucciones elaboradas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para la licitación y ejecución de contratos basados en el acuerdo marco 23/2017 para el suministro de energía eléctrica (fase 2).

Considerando que el porcentaje de modificación que se prevé es del 20 % del precio inicial, el **valor estimado del contrato** es de **249.095,47€**.

La duración de este Acuerdo marco era de 2 años, desde su inicio, el 15 de agosto de 2018. Ha sido objeto de prórroga por un periodo de duración de otros dos años, de forma que finalizará el 14 de agosto de 2022. En ningún caso la finalización de los contratos basados o de sus prórrogas podrá superar en seis meses la del acuerdo marco.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el art. 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se considera que no es técnicamente posible la realización independiente mediante lotes de los suministros incluidos en el objeto del contrato, que, en su caso, podría dificultar la correcta ejecución del mismo. Por su naturaleza este suministro tiene carácter esencial para el funcionamiento operativo del edificio de referencia que alberga las unidades administrativas por lo que es indispensable que no se produzcan incidencias en el suministro de electricidad (cortes o variaciones en el suministro, etc). Se considera que no dividir en lotes el objeto del contrato, supone la exigencia de una mayor solvencia económica y técnica para los licitadores que si el contrato se pudiera licitar por lotes. La no división en lotes, por lo tanto, persigue garantizar que el adjudicatario ejecute el contrato con una acreditada solvencia y sin incidencias que puedan afectar a la continuidad de este suministro.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:



MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Será desde el día 15 de junio de 2022 hasta el **14** de febrero de **2023**, debido a la **limitación de la cláusula XIX.7 del PCAP del AM**: “en ningún caso la finalización de los contratos basados o de sus prórrogas podrá superar en seis meses la del acuerdo marco”.

Se establecerá así mismo un porcentaje de modificación del 20 % del precio inicial para los siguientes supuestos:

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en aquellos supuestos en que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente en los contratos cuyo precio se determine en función de precios unitarios.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, por períodos **mensuales**, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 221.00** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2022	145.305,69 €	30.514,20 €	175.819,89 €
2023	62.273,87 €	13.077,51 €	75.351,38 €
TOTAL ANUALIDADES	207.579,56 €	43.591,71 €	251.171,27 €

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

El contrato se adjudicará siguiendo las instrucciones de la DGRCC firmadas el 7 de noviembre de 2019, que están publicadas en la página de Contratación Centralizada.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.



MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN

10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Domènec Espriu Climent